



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216820025861

Fecha: 12-01-2021



Bogotá, D.C.

Señora
HILDA CONTRERAS PORRAS
CC 24196599
Calle 50 b sur # 11 a-24 – el playón
Teléfono 3132667907

Asunto: Citación personal solicitud de soportes concepto incremento pensional

Respetado señor;

Teniendo en cuenta que a la fecha usted como beneficiaria del proyecto 742 – Apoyo Económico Tipo C y que se realizó acercamiento y contactos telefónicos desde la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, en la dirección y teléfonos referidos por usted al momento de la inscripción al proyecto y que registra el sistema SIRBE. En el mes de noviembre (se deja en seguimiento, dado que, se establece contacto telefónico con la persona mayor y refiere que no cuenta con los soportes del incremento pensional que recibe su esposo y no ha podido ir a solicitar la copia, toda vez que, ella es cuidadora de su esposo, su suegra, su madre y su hermana en condición de discapacidad (todos adultos mayores), a ella y a su familia les dio covid-19 (ya están recuperados) y para ella es complejo movilizarse, se le explica el trámite interno a realizar para el desbloqueo y se compromete a realizar el trámite y llevar el soporte.) en el mes de diciembre (se realizan tres visitas, 1 no efectiva y 2 efectivas, pero con documentos incompletos, se le explica cuál es el documento requerido. Persona mayor se acerca a la alcaldía pero nuevamente anexa documentos incompletos, se le explica y se le muestra un ejemplo de cuál es el documento requerido y donde debe solicitarlo). En el mes de enero 2021 (Se establece contacto telefónico con la persona mayor quien refiere que su esposo es paciente crónico por ende no sale de casa y él es quien debe solicitar resolución de incremento pensional). Por parte del servidor público designado del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, diligencia en la cual la señora **HILDA CONTRERAS PORRAS**, no ha realizado envió, ni entrega física de soportes físicos requeridos para el proceso de informe único.

Por lo anteriormente referido, de manera amable, me permito citarla para que, en el curso de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se presente usted o su acudiente, en la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en la calle 32 Sur Número 23 – 62 Barrio Quiroga – Oficina de Apoyo económico Tipo C, en el horario de 8:00am a 1:00Pm, donde será atendido por los servidores públicos del Apoyo económico Tipo C con el fin de que se aclare su situación como beneficiaria del servicio social.

Así las cosas, le informo que, de no presentarse en el plazo establecido para ello, se entenderá esta omisión como materialización de los criterios de egreso Número 8 y 9:

8. Persona mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV.

9. Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivo el ingreso al servicio de apoyo económico.

Tal como lo disponen los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 0825 de 14 de junio de 2018, resolución 0764 de 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la vejez, en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Apoyos para la seguridad económica mediante circular Nro.10





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a lo contemplado en el convenio marco de Asociación Nro. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyecto: Jennifer Arias Tavera - profesional social

Reviso: Ana Milena Cardona- responsable del Servicio Apoyo Económico Tipo C FDLRUU

